

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003423

27 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 con domicilio en la Calle 59 No. 51 D - 65 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 57680 del 27 de agosto de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Jorge Enrique Olano Moreno
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Medellín del 02 de agosto de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo No. C4-AL-15458 de 2007 donde se le concede licencia de construcción con Resolución No. C4-3517 de 2007, expedido por la Curaduría Cuarta del Municipio de Medellín.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.5002000795201, expedida por Agricola de Seguros.
- ✓ Resolución 0639 del 08 de agosto de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por el Area Metropolitana del valle de Aburra.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 052-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA", domiciliado en la Calle 59 No. 51 D - 65 de la ciudad de Medellín, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 domiciliado en la Calle 59 No. 51 D - 65 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5 y representada legalmente por el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revision de 8 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" como número de registro el código: **000050010009001380815**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito –, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
OMAR AVENDAÑO GOMEZ	71649517	JEFE DE LINEA
JHON ALEXANDER HENAO TABORDA	1035415607	TECNICO
ANDRES FELIPE MIRANDA URAN	15374741	TECNICO
JAIR HERNANDO HOLGUIN ARNEDO	98661757	TECNICO
JUAN DAVID RESTREPO LOPEZ	98557312	TECNICO
CARLOS WILLIAM SALINAS CARDONA	71221480	TECNICO
JUAN CAMILO HENAO RODAS	98710725	TECNICO
CARLOS MARIO MONTOYA BEDOYA	15515321	TECNICO
MARLON MAURICIO MIRANDA AGUDELO	71317726	TECNICO
DIEGO LEÓN ZEA MARTINEZ	92229066	TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
MEDIDOR DE DESVIACION	MAHA	450721-001
FRENOMETRO	MAHA	404117-001
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	A7A31325
OPACIMETRO	BEAR	5540
MEDIDOR DE TAXÍMETROS	BEAR	007
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	MAHA	430817-001
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340512-001
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0031

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

J. Olano
2007

27 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA" matrícula mercantil No. 21-376899-03 del 07 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y NIT 900.138.081-5, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Olano Moreno con cédula de ciudadanía No. 71.646.637 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 AGO 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - María Isabella Walteros
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Roldán Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA"
Nit:	900.138.081-5
Representante Legal:	Jorge Enrique Olano Moreno
Cédula Ciudadanía:	71.646.637
Dirección:	Calle 59 No. 51 D - 65
Teléfono :	5124235
Ciudad:	MEDELLÍN